



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO

Nº decreto

6350

Fecha de Firma:

02/09/2024

Ayuntamiento de Sevilla

Área de Urbanismo, Protección  
Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios  
Municipales, Educación y Juventud  
Delegación de Educación, Juventud y  
Edificios Municipales  
Dirección General de Educación y  
Juventud  
Servicio de Juventud

N.º Expte.: 3/2024

La Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 19 de Junio de 2023, acordó que los asuntos de competencia de la Junta de Gobierno que tengan carácter de urgencia suficientemente motivada y puedan ser delegables, serán resueltos por los Titulares de la Delegación que tengan atribuida la gestión en materias de la Delegación correspondiente, debiendo ponerse en conocimiento de la Junta de Gobierno en la próxima sesión que celebre.

La Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones a través del Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Sevilla apuesta por el apoyo a la promoción de la disertación y el debate como instrumentos de análisis de aquellas cuestiones y/o temáticas que son de interés para la juventud. En este contexto se enmarca la Convocatoria Pública "Cuarta Liga de Debate Ciudad de Sevilla 2024-2025".

Al no estar prevista fecha de celebración de la Junta de Gobierno en el mes de agosto, se hace necesaria la aprobación urgente de la presente Resolución, habida cuenta de que el plazo de presentación de solicitudes para participar en la presente convocatoria finaliza el próximo 27 de septiembre de 2024, debiendo publicarse la misma en el BOP.


Por lo expuesto, visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 20 de agosto de 2024 y visto el informe de la Jefatura del Servicio de Juventud suscrito en fecha 29 de agosto de 2024, en uso de las facultades conferidas por la delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de 19 de junio de 2023, **RESUELVO**:

**PRIMERO.**- Aprobar la Convocatoria Pública, en régimen de concurrencia competitiva, "CUARTA LIGA DE DEBATE CIUDAD DE SEVILLA 2024-2025", que figura incorporada al presente acuerdo como anexo.

**SEGUNDO.**- Aprobar un gasto de 2.900€ en concepto de premios con cargo a la aplicación presupuestaria 01151.33403.48101.

El resto del gasto del total de la Convocatoria cuyo importe asciende a 21.180€ se aprobará a través de sus respectivos expedientes (expediente de nombramiento de los

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY	Fecha	02/09/2024 10:27:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY</a>	Página	1/25



jurados y expediente de nombramiento del ponente formador) de acuerdo con el siguiente desglose:

Añualidad 2024:

- Aplicación Presupuestaria: 01151.33403.22799. Importe: 5.580€. Gastos en concepto de honorarios jurados año 2024.
- Aplicación Presupuestaria: 01151.33403.48101. Importe: 2.100€. Gastos en concepto de honorarios del ponente-formador de los cursos sobre técnicas de oratoria, disertación y debates destinado a los grupos participantes en Categoría A año 2024.

Añualidad 2025:


- Aplicación Presupuestaria: 01151.33403.22799. Importe: 9.900€. Gastos en concepto de honorarios jurados año 2025.
- Aplicación Presupuestaria: 01151.33403.48101. Importe: 3.600€. Gastos en concepto de honorarios del ponente-formador de los cursos sobre técnicas de oratoria, disertación y debates destinado a los grupos participantes en Categoría A año 2025.

**TERCERO:** Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que ésta celebre

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.  
La Teniente de Alcalde Delegada de Educación,  
Juventud y Edificios Municipales.

DOY FE,  
El Secretario General

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY	Fecha	02/09/2024 10:27:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY</a>	Página	2/25



**CONVOCATORIA PÚBLICA “CUARTA LIGA DE DEBATE**  
**CIUDAD DE SEVILLA 2024-2025**

**PRIMERA.-FUNDAMENTACIÓN.**

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Por otro lado, la Constitución Española en su art. 9.2. encomienda a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. Y, asimismo, el art. 48 del texto constitucional establece, como principio rector de la política social y económica, entre otros, la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

La resolución 931 de 24 de Octubre de 2023 determina la estructura ejecutiva del Ayuntamiento e incardina en la misma la Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones con el siguiente ámbito competencial en materia de juventud: Políticas en materia de juventud y ocupación del tiempo libre.

En concordancia con lo establecido en los preceptos citados, uno de los objetivos de la Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones (Servicio Juventud) del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es promover, dentro de sus competencias, aquellas actuaciones que fomenten la participación de la juventud en la sociedad.

No obstante, lo anterior, se dará cumplimiento de los requisitos y procedimientos que establece el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 2.1 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

**SEGUNDA.-OBJETO Y FINALIDAD.**

La presente tiene como objeto convocar la “Cuarta Liga de Debate Ciudad de Sevilla 2024-2025”, destinada a los/as jóvenes matriculados en centros educativos de secundaria de Sevilla capital y centros universitarios de Sevilla y su provincia durante el curso escolar 2024-2025, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; así como de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, señalados en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los objetivos de la presente convocatoria son:

- Mejorar el análisis de la información recibida por los/las jóvenes.
- Aumentar su capacidad de argumentación en las expresiones orales de los/las jóvenes de Sevilla.
- Fomentar el trabajo en equipo de los/as jóvenes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY	Fecha	02/09/2024 10:27:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY</a>	Página	3/25



### TERCERA.-ASIGNACIÓN ECONÓMICA.

El presupuesto para financiar la presente convocatoria será de 24.080€ de acuerdo con el siguiente desglose presupuestario:

#### A anualidad 2024:

- Aplicación Presupuestaria: 01151.33403.22799. Importe: 5.580€. Gastos en concepto de honorarios jurados año 2024.
- Aplicación Presupuestaria: 01151.33403.48101. Importe: 2.100€. Gastos en concepto de honorarios del ponente-formador de los cursos sobre técnicas de oratoria, disertación y debates destinado a los grupos participantes en Categoría A año 2024.

#### A anualidad 2025:

- Aplicación Presupuestaria: 01151.33403.22799. Importe: 9.900€. Gastos en concepto de honorarios jurados año 2025.
- Aplicación Presupuestaria: 01151.33403.48101. Importe: 3.600€. Gastos en concepto de honorarios del ponente-formador de los cursos sobre técnicas de oratoria, disertación y debates destinado a los grupos participantes en Categoría A año 2025.
- Aplicación Presupuestaria: 01151.33403.48101.Importe: 2.900€. Gastos en concepto de premios año 2025.

### CUARTA.-DESTINATARIOS.

Podrán participar en la "Cuarta Liga de Debate Ciudad de Sevilla 2024-2025", los/as jóvenes matriculados en centros educativos de secundaria de Sevilla capital y centros universitarios de Sevilla y su provincia durante el curso escolar 2024-2025.

Para esta edición se establecen dos categorías de participación:

- **Categoría A.** Alumnado de centros educativos de secundaria de Sevilla capital de entre 12 y 18 años a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- **Categoría B.** Alumnado de centros universitarios de Sevilla y Provincia de entre 18 años y 30 a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.


### QUINTA.-PREMIOS A OTORGAR.

Se establecen tres tipos de premios con el objeto de sufragar los gastos que vayan encaminados al fomento de la oratoria, como participación en torneos de debate, cursos de oratoria o equivalente de acuerdo con lo siguiente:

- A nivel individual: Premio para el/la "mejor debatiente de la Ciudad de Sevilla 2024-2025", en cada una de las categorías (A y B) por importe de 500€ cada uno (total 1.000€).
- A nivel grupal: Premio para el "mejor grupo de debate de la Ciudad de Sevilla 2024-2025" de acuerdo con lo siguiente:
  - Categoría A. Un premio de 800€ para el equipo que resulte ganador en la fase final.
  - Categoría B. Un premio de 800€ para el equipo que resulte ganador en la fase final.

Los premios grupales serán a repartir entre los diferentes componentes del grupo –excepto el/la formador/a-preparador/a-. En este sentido se nombrará un representante del grupo que será el interlocutor ante la administración y la persona encargada de aceptar y recibir el premio. En caso de menores la aceptación y recepción del premio será por parte del padre/madre, tutor/a o representante legal del miembro del grupo elegido como representante.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY	Fecha	02/09/2024 10:27:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY</a>	Página	4/25



- A nivel organizativo/formativo: Premio para el/la "Formador/a-preparador/a del mejor grupo de debate 2024-2025" de la Categoría A por importe de 300€.
- Asimismo se hará entrega de un diploma, a modo de reconocimiento, a los integrantes del equipo ideal de dicha liga de debate formado por distinto alumnado de los distintos equipos participantes en cada una de sus fases en la categoría A.

#### SEXTA.-REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Para participar en el torneo, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Cada equipo estará formado por un mínimo de dos alumnos/as y un máximo de cinco, que deben estar identificados/as en cada equipo en el momento de presentar la solicitud de participación (una solicitud por equipo). Se podrá presentar hasta 2 alumnos/as de reserva que pasarán a formar parte del equipo, si este por alguna ausencia, no llegara al mínimo para poder participar. También podrá formar parte del equipo un/a formador/a, que será el preparador/a del equipo de debate, aunque no es imprescindible para la participación.
- Cada equipo deberá identificarse con un nombre y sus integrantes podrán ser de diferentes centros educativos.
- Los miembros de los equipos de la Categoría A deberán tener entre 12 y 18 años cumplidos a la finalización del plazo de presentación de solicitudes a esta Convocatoria y estar matriculados en centros educativos de secundaria de Sevilla Capital durante el curso escolar 2024-2025 y los miembros de los equipos de la Categoría B deberán tener una edad entre 18 años y 30 en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y estar matriculados en centros universitarios de Sevilla y Provincia durante el curso escolar 2024-2025. No podrán trasladarse componentes de un equipo a otro.
- Cada equipo nombrará un representante. Este representante será el interlocutor ante la administración y en encargado de aceptar y recibir el premio. En caso de que el representante del grupo sea menor de edad, las funciones anteriores serán ejercidas por su padre/madre, tutor/a o representante legal del representante grupal.
  - En caso de menores de 18 años la solicitud, anexos y toda la documentación deberá ser suscrita por el padre/madre, tutor/a o su representante legal.
  - Los/las participantes que resulten propuestos para premio, con carácter previo a la propuesta de resolución y al reconocimiento de la obligación deberán cumplimentar los anexos III y IV de acuerdo con lo establecido en el apartado undécimo de la presente Convocatoria.
  - Para hacer efectivo el premio el representante del equipo deberá ser titular de una cuenta bancaria para hacer efectivo el premio. En caso de menores 18 años de edad el titular de la cuenta será el padre o la madre, tutor/a o representante legal.
- Un centro educativo podrá presentar 1 o varios equipos. En caso de presentar varios equipos y teniendo en cuenta que la presente liga establece en la base octava una limitación de 28 equipos máximo para la categoría A y 20 para la B, deberá reseñar en la ficha de inscripción el orden de preferencia para la participación de los equipos presentados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY	Fecha	02/09/2024 10:27:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY</a>	Página	5/25



## SÉPTIMA.-FASES, TEMAS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS DEBATES.

La convocatoria se presenta en dos fases:

Categoría A:

- **Fase preliminar/clasificatoria.** Consistirá en aproximadamente 14 sesiones de debate y oratoria en la que se enfrentaran todos los equipos contra todos en sistema de ida y vuelta para obtener una clasificación teniendo en cuenta el orden de victorias y el mayor número de ítems.
- **Fase final.** Consistirá en 2 sesiones de debate y oratoria (cuartos de final, semifinales y final) de los ocho mejores clasificados.

Categoría B:

- **Fase preliminar/clasificatoria.** Consistirá en aproximadamente 10 sesiones de debate y oratoria en la que se enfrentaran todos los equipos contra todos en sistema de ida y vuelta para obtener una clasificación teniendo en cuenta el orden de victorias y el mayor número de ítems.
- **Fase final.** Consistirá en 2 sesiones de debate y oratoria (cuartos de final, semifinales y final) de los ocho mejores clasificados.


La Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones (Servicio Juventud) del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla establecerá el calendario, los procedimientos y todos los aspectos organizativos necesarios para la selección de equipos participantes y para la resolución de cualquier incidencia, que pudiera surgir en el desarrollo de la Liga de Debate.

Los temas sobre los que versará la Liga de Debate serán elegido al azar entre varios temas de interés público propuestos por el Servicio de Juventud. Los temas de ambas categorías podrán ser distintos al igual que los temas de cada fase (preliminar/clasificatoria o final).

Las características del debate son las siguientes:

- Se trata de una Liga de Debate cuyo eje es la argumentación persuasiva .El debate tiene un carácter competitivo y se realiza durante un tiempo predeterminado.
- En cada debate se enfrentarán dos equipos.
- Uno de los equipos en competición argumentará a favor de la proposición o tema propuesto. El otro, lo hará en contra. La postura que deberá esgrimir cada equipo(a favor o en contra) se sorteará en la sala de debates minutos antes de que se inicie el mismo.
- Con carácter previo, los equipos investigarán de manera organizada y sistemática las dos posturas, redactarán sus discursos y lo estructurarán con un tono persuasivo, teniendo en cuenta las posibles réplicas y/o preguntas que el otro equipo pudiera formularles.
- Cada equipo tendrá el mismo tiempo durante el debate para poder defender su postura y argumentar en contra de la del oponente.
- En los equipos habrá entre dos y cinco oradores/as. También podrá haber un/a formador/a-preparador/a, que auxiliará a los equipos pero no podrá estar en mesa, ni podrá intervenir directamente en el debate. En cada turno, podrá intervenir un solo orador/a por equipo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY	Fecha	02/09/2024 10:27:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY</a>	Página	6/25



- El orden de la exposición de los/as oradores/as de cada uno de los equipos será el siguiente:
  - Exposición inicial: cada uno de los equipos expondrá la línea argumental y la desarrollará. Para ello, dispondrá de cuatro minutos. Comenzará primero el equipo a favor. Cuando el turno de este/a orador/a finalice, expondrá el/la primer/a orador/a del equipo en contra.
  - Primera refutación: Cada equipo refutará la línea argumental del contrario defendida en la exposición inicial, y desarrollará algún aspecto para reforzar la suya. Para ello, dispondrá de cinco minutos. Posteriormente, intervendrá en primer lugar el equipo a favor y seguirá el equipo en contra, cuando el turno del primero haya finalizado.
  - Segunda refutación: cada equipo refutará la línea argumental del contrario, sin construir su línea argumental, sólo refutando la contraria tras observar lo expuesto en los turnos anteriores del equipo contrario. Para ello, dispondrá de cinco minutos, comenzando de nuevo con la exposición del equipo a favor y, posteriormente, la del equipo en contra.
  - Conclusión: Cada equipo realizará un resumen persuasivo del debate, sin aportar datos o argumentos nuevos. Para ello dispondrá de tres minutos. Finalmente, en este turno, comienza concluyendo el equipo en contra y termina el equipo a favor.
- Las puntuaciones de las diferentes sesiones de debate se irán publicando en la web <https://www.sevilla.org/servicios/juventud>
- Las infracciones referidas a los tiempos establecidos, al respeto del adversario, a la información no documentada, así como a la comunicación verbal o gestual con personas diferentes al alumnado de un equipo, serán objeto de las penalizaciones que la organización determine previamente, y serán comunicadas al término de la intervención.
- Tras cada debate, los jurados, deliberará y designará el equipo vencedor.
- Los Debates se llevarán a cabo en espacios municipales y tendrá lugar preferiblemente los sábados y domingos en las fechas que determine el Servicio de Juventud durante la anualidad 2024-2025 pudiendo sufrir modificaciones por causa mayor. Las rondas y fechas de los diversos debates se publicarán con la antelación suficiente en la web [sevilla.org/servicios/sevilla-joven](http://sevilla.org/servicios/sevilla-joven).
- El desarrollo de la liga de debate de la Categoría A será presencial en ambas fases de la liga mientras la categoría B universitaria será presencial y online en la fase preliminar/clasificatoria y presencial en la fase final.
- El Servicio de Juventud se reserva el derecho de modificar las fechas previamente fijadas o la forma de celebración, por la imposibilidad de su celebración, por cumplimiento de las medidas de obligado cumplimiento o por causa de fuerza mayor. En el caso de que un debate tenga que posponerse por causa de fuerza mayor de algún equipo, ambos llegarán a un acuerdo de realización del mismo a la siguiente semana y en el caso de que no hubiese acuerdo entre ambos será el Servicio de Juventud el que establecerá una nueva fecha la cual ya será inamovible.

#### OCTAVA.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes deberán dirigirse a la Dirección General de Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones del Ayuntamiento de Sevilla, según el modelo normalizado de solicitud acompañada de sus correspondientes anexos, que se podrán obtener en la página web del Ayuntamiento de Sevilla ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)- sede electrónica — Ayudas, Subvenciones, Becas y Premios). Una solicitud por equipo. En caso de varios equipos de un mismo centro educativo una solicitud por cada equipo en la que se especificará el orden de participación de cara a la admisión de acuerdo con lo establecido en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY	Fecha	02/09/2024 10:27:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY</a>	Página	7/25



último párrafo de la base octava.

Dichas solicitudes deberán presentarse indistintamente en:

- La web municipal [www.sevilla.org](http://www.sevilla.org), sede electrónica, registro electrónico, para lo que será necesario estar en posesión del certificado de firma digital vigente.
- El Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en Plaza San Sebastián, nº 1, Edificio Estación de Autobuses, 41004.
- Las oficinas de asistencia en materia de Registro del Ayuntamiento de Sevilla (Registro auxiliares de los Distritos Municipales) ubicados en:
  - CERRO-AMATE: Avda. San Juan de la Cruz. Esq. Avda. Juan XXIII, s/n, 41006.
  - SUR: C/ Jorge Guillén s/n, 41013 Sevilla.
  - BELLAVISTA-LA PALMERA: Avda. de Jerez, nº 61, 41014 Sevilla.
  - TRIANA: C/ San Jacinto, nº 33, 41010 Sevilla.
  - LOS REMEDIOS: Avda. República Argentina, nº 27-B, 1ª planta, 41011 Sevilla.
  - CASCO ANTIGUO: C/ Crédito, nº11, 41002 Sevilla.
  - MACARENA: C/ Manuel Villalobos, s/nº, 41009 Sevilla.
  - NORTE: C/ Estrella Proción, nº 8, 41015 Sevilla.
  - NERVIÓN: Avda. de la Cruz del Campo, nº 38 A, 41005 Sevilla.
  - SAN PABLO – SANTA JUSTA: C/ Jerusalén, s/nº, 41007 Sevilla.
  - ESTE/ALCOSA/TORREBLANCA: Los Minaretes, C/ Cueva de Menga, nº 14, Bajo, 41020 Sevilla.

Cualquier otro Registro de la Administración u Organismos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en este caso, deberá comunicarse al Servicio de Juventud a través del correo electrónico: [juventud@sevilla.org](mailto:juventud@sevilla.org)).


En el caso de solicitantes menores de 18 años, la solicitud junto con la documentación correspondiente deberá venir suscrita por el padre o la madre, el/la tutor/a o el/la representante legal.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 27 de Septiembre de 2024.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Solicitud de participación debidamente cumplimentada y firmada manual o digitalmente por el/la representante del grupo. En caso de que el representante del grupo sea menor de 18 años de edad deberá ser suscrita por el padre o madre, tutor/a o representante legal del mismo.
- Documento de Identificación: DNI, NIE, pasaporte o tarjeta de residencia de todos los/as los miembros del equipo y del formador/a si lo hubiera. En caso de menores de 18 años de edad, además DNI, NIE, pasaporte o tarjeta de residencia del padre o madre, tutor/a o representante legal. El/la solicitante no estará obligado/a a presentar estos los documentos descritos en este apartado siempre y cuando se especifique en qué momento y ante qué órgano administrativo se presentaron.
- Matrícula, certificado o resguardo de estar matriculado/a en cualquier Centro Educativo de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato, Formación Profesional de Sevilla Capital o Centro Universitario del municipio de Sevilla y Provincia en el curso escolar 2024-2025.
- Anexo I: Nombramiento de un miembro del equipo como representante grupal (según modelo).
- Anexo II: Autorización de participación para menores de edad (según modelo).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY	Fecha	02/09/2024 10:27:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY</a>	Página	8/25





Por último, respecto a los límites por equipos por cada modalidad, en la categoría A correspondiente al alumnado de los centros educativos de secundaria de Sevilla capital el límite máximo de equipos será de 28 y en la categoría B correspondiente al alumnado de los centros universitarios de Sevilla y Provincia el límite máximo de equipos será de 20.

En el caso de superarse dicho número el Servicio de Juventud seleccionará a los equipos participantes de acuerdo con lo siguiente hasta completar el tope de los 28 equipos para la categoría A y 20 para la Categoría B con la finalidad de dar cabida a la participación máxima de centros educativos:

- Primer criterio: se procurará que participen el mayor número de centros educativos. En este sentido se seleccionarán los 28 equipos de acuerdo con el orden de prelación marcado en la ficha de participación de acuerdo con lo siguiente: primer grupo de cada centro educativo (primer orden de prelación), a continuación segundo grupo de cada centro educativo (segundo orden de prelación) y así sucesivamente hasta completar el número máximo de equipos por categoría.
- Segundo criterio: si en un orden de prelación no pudiesen entrar todos los equipos se seleccionarán por fecha y hora de entrada de la solicitud hasta completar el máximo de equipos por categoría. En caso de que dos solicitudes tengan la misma fecha y hora de entrada, se seleccionará por sorteo.

#### NOVENA.-SUBSANACIÓN.

Si la solicitud, junto con la documentación que corresponda, no reuniera los requisitos exigidos en esta convocatoria, se requerirá a la persona solicitante (a través de la publicación de los listados de subsanación correspondientes en la página web del Ayuntamiento de Sevilla, Tablón de Edictos Electrónico Municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre) para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles desde la citada publicación, bien subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos o bien presente alegaciones, en el caso de ser excluida, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Finalizado el plazo de subsanación, el órgano instructor verificará si se acredita el cumplimiento de los requisitos necesarios para adquirir la condición de participante en esta convocatoria y emitirá una resolución en la que se aprobarán de forma definitiva las listas de personas admitidas, desistidas y excluidas de la convocatoria, que se publicará en la página web del Ayuntamiento de Sevilla, Tablón de Edictos Electrónico Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Sin perjuicio de lo anterior, y a efectos informativos, se podrá efectuar una comunicación individual a los/as interesados/as, a través del correo electrónico indicado a estos efectos en su solicitud.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY	Fecha	02/09/2024 10:27:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY</a>	Página	9/25



## DÉCIMA.-ÓRGANO INSTRUCTOR, JUECES Y COMISIÓN DE VALORACIÓN.

### ORGANO INTRUCTOR

La instrucción del procedimiento de concesión de los premios de esta convocatoria corresponderá a la Dirección General de Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse lapropuesta de resolución.

Las actividades de instrucción comprenderán:

- a) La petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan los premios de esta Liga de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria.
- b) La verificación del cumplimiento de los requisitos necesarios para adquirir la condición de participante en la Liga. La verificación sólo podrá afectar a aquellos requisitos que sean de apreciación automática y cuya concurrencia no requiera de ninguna valoración.
- c) Formular la propuesta de resolución de premios, a la vista del informe del jurado y del acta de la Comisión de Valoración.
- d) La resolución sobre cualquier incidencia o circunstancia no prevista en las presentes bases ni en las normas de aplicación supletoria, en cuyo caso, la decisión del órgano instructor será inapelable.

### JUECES

Todos los debates serán arbitrados y evaluados por 14 jueces/zas para la categoría A (1 juez/a principal y 13 titulares) y 10 jueces/zas para la categoría B (1 juez/a principal y 9 titulares) propuestos por la Delegada de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones y nombrados por la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla.

El nombramiento de los jueces/zas de ambas categorías y su composición se publicará en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal web [sevilla.org-sede electrónica- tablón de edictos](http://sevilla.org-sede-electronica-tablon-de-edictos)), junto con el listado definitivo de personas admitidas, desistidas y excluidas de la convocatoria.

Los jueces/zas estarán sometidos/as al deber de abstención en los casos señalados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La condición de juez/a tiene carácter personal.


Los jueces/zas serán moderadores de los debates, aplicarán y valorarán a los equipos según lo establecido en la presente convocatoria y asesorarán a la Comisión de Valoración en los resultados parciales y totales que obtengan los mencionados equipos.

Los debates se valoraran de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Para el mejor grupo de debate 2024-2025 de ambas categorías:

a.1) En la fase de preliminares/clasificatoria se valorarán los criterios relacionados a continuación puntuándose de 1 a 5 (permitiéndose decimales de 0,5 puntos) en cada criterio. En caso de existir empate prevalecerá el criterio del juez/a principal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY	Fecha	02/09/2024 10:27:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY</a>	Página	10/25



Criterios de valoración:

- Argumentación: responde a la pregunta del debate de forma adecuada y consistente.
- Evidencias: aporta una carga evidencial de forma rigurosa y correctamente explicada.
- Línea argumental: presenta una línea argumental clara y estructurada, con una correcta explicación.
- Refutación: refuta correctamente los argumentos rivales, respuestas pertinentes a los suyos y formulando preguntas idóneas.
- Forma: ofrece una buena impresión general, con un correcto manejo del tiempo y espacio, así como de las distintas habilidades comunicativas y retóricas, con principios cautivadores y finales contundentes.

a.2) En la fase final (cuartos, semifinales y final) por consenso de los jueces. En caso de no existir consenso prevalecerá el criterio del juez/a principal.


b) Para el/la mejor debatiente 2024-2025, los/las jueces/zas también puntuarán al/ a la mejor debatiente de entre todos/as los/las participantes de la fase preliminar/clasificatoria de cada categoría puntuando 1 punto al/a la mejor debatiente de cada sesión de forma consensuada por los miembros del jurado. La persona que obtenga mayor puntuación final será propuesta como mejor debatiente del concurso en cada modalidad.

C) Para el/la mejor formador/a: el/la mejor formador/a será el/la formador/a del mejor grupo de debate de la categoría A.

Las penalizaciones se dividirán en: avisos, faltas leves, faltas graves y faltas muy graves:

- Avisos. La acumulación de dos avisos supone una falta leve:
  - Desajuste positivo o negativo de más de 10 segundos respecto del tiempo establecido para cada intervención.
  - Realizar una interpelación que supere el tiempo establecido de 15 segundos.
- Faltas leves. Cada falta leve restará 5 puntos en la puntuación final de ítems del debate para el equipo que las cometa:
  - Interpelar o interrumpir al orador del equipo contrario sin que éste le haya concedido la palabra.
  - Enunciar una cita o dato falso, entendido como no cierto o no comprobable, que no sea determinante en un argumento principal del equipo, a criterio del jurado.
- Faltas graves. Restarán 15 puntos al equipo que las cometa, pudiéndose valorar la descalificación del equipo por parte de la organización. La acumulación de cuatro 4 faltas leves supone una falta grave:
  - Enunciar una cita o dato falso, entendido como no cierto o no comprobable, que sea determinante en un argumento principal del equipo, a criterio del jurado.
  - Retrasos en la hora de asistencia al debate por encima de 15 minutos. Se empezará a contar desde la hora del debate, cuando el Jurado requiera la presencia de ambos equipos. El juez principal será el encargado de contabilizar el transcurso del tiempo.
  - Comunicación mediante palabra, gestos o documentos de los/las participantes con personas que no sean los propios miembros del equipo. El juez o jueces serán los intérpretes de esta situación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY	Fecha	02/09/2024 10:27:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY</a>	Página	11/25



- En el caso de que desempeñe la función de orador cualquier miembro que no esté inscrito como tal.
- Insultos, desacatos o desprecios al jurado, al público o a cualquiera de los miembros del equipo contrario o del suyo propio, antes, durante o después de cualquier debate.
- El uso de cualquier dispositivo tecnológico o comunicación durante el desarrollo del debate.
- Expulsión. Se expulsará de la liga al equipo que reúna 3 faltas graves.

### COMISIÓN DE VALORACIÓN

Al mismo tiempo a propuesta de la Delegada de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla nombrará una Comisión de Valoración integrada por:

- Presidente: Teniente de Alcalde Delegada de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones o persona en quien delegue.
- Secretario: la Jefatura del Servicio de Juventud o persona en quien delegue.
- Vocales: juez/a principal de cada categoría y un funcionario del Servicio de Juventud.

La Comisión de Valoración recabará cuantos informes precise de los jueces/zas, en ambas categorías, tomará conocimiento de las calificaciones obtenidas y propuestas por los/las mismos/as en los diversos debates y fases de la liga, y en base a esos informes elaborará la relación de participantes y grupos para los que se propone la concesión de premios. En caso de desacuerdo la Presidencia de la Comisión ostentará el voto decalidad. Las decisiones de la Comisión serán inapelables.

La Comisión de Valoración quedará válidamente constituida con la asistencia, presencial o a distancia, de la Presidencia y la Secretaría o en su caso, de quienes les sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros, conforme a lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. En lo no previsto en estas bases, el funcionamiento de la Comisión se ajustará al régimen establecido en dicha norma.

Una vez reunida la Comisión de Valoración, habiendo tomado conocimiento de las calificaciones obtenidas y propuestas por los/las jueces/zas y realizada la propuestas a premio, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada de los grupos y personas participantes que se proponen para la concesión de los premios de cada modalidad, en función de la calificación obtenida. Esta propuesta de resolución provisional se publicará en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal (web sevilla.org-sede electrónica- tablón edictos) de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, y se abrirá un plazo de 10 días, para la presentación de eventuales alegaciones, de acuerdo con lo establecido en el art. 24.4 de la Ley General de Subvenciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY	Fecha	02/09/2024 10:27:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY</a>	Página	12/25



Una vez examinadas las alegaciones, que en su caso presenten los/as interesados/as, por el jurado, la Comisión de Valoración o el Servicio de Juventud, según corresponda por su naturaleza y respectivamente levantada el acta correspondiente o emitido informe al efecto, por el órgano de instrucción, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de los grupos y participantes que se proponen para la concesión de los premios en cada modalidad del Certamen, en función de los puntos obtenidos en la evaluación efectuada.

Sin perjuicio de lo anterior, y a efectos informativos, se podrá efectuar una comunicación individual a los/as interesados/as, a través del correo electrónico indicado a estos efectos en su solicitud.

En el caso de no presentarse alegaciones, la propuesta provisional tendrá el carácter de definitiva.

#### **DÉCIMOPRIMERA.-PROPUESTA A PREMIOS.**

A los/las participantes propuestos por la Comisión para la concesión de un premio, se les requerirá para que en el plazo de 10 días, presenten los documentos que a continuación se relacionan, indicándoseles que si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidos/as de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Anexo III. Documento de aceptación del premio.
- Anexo IV. Datos de la cuenta bancaria y certificado de titularidad de la misma. En el caso de menores de 18 años de edad beneficiarios/as del premio, los datos de la cuenta bancaria deben estar referidos al padre o la madre, el/la tutor/a o el/la representante legal, quien será el/la perceptor/a de la cuantía del premio.

Una vez valorada la citada documentación, aportada por los/as participantes propuestos/as para la concesión de premio, se elevará la propuesta definitiva de acuerdo de concesión de premios a la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla para su aprobación. Dicho acuerdo contendrá, necesariamente:

- La lista de excluidos/as por alguno de los motivos previstos en la base decimotercera de esta convocatoria.
- Y las listas definitivas de los/as participantes propuestos/as para cada uno de los premios, ordenadas según la puntuación final obtenida por cada uno/a de ellos/as.

#### **DÉCIMOSEGUNDA.- CONCESIÓN DE LOS PREMIOS**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, período que se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos por los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 14.1 regla 2ª y 4 b de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**DÉCIMOTERCERA.- CRITERIOS DE EXCLUSIÓN.** Quedarán excluidos/as y se les tendrá por desistidos/as de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY	<b>Fecha</b>	02/09/2024 10:27:11
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
<b>Firmado por</b>	BLANCA GASTALVER MOLINA		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY</a>	<b>Página</b>	13/25



- Los/as solicitantes que habiendo sido requeridos/as para subsanar la documentación presentada, ésta no se cumplimentase en los términos exigidos en esta convocatoria y los que no cumplan los requisitos establecidos en la misma.
- Los que después de aplicados los criterios establecidos en la base octava superasen el máximo de participación de 28 equipos para la categoría A y 20 equipos para la categoría B.
- Los/las solicitantes candidatos/as a premio que no presenten los Anexos debidamente cumplimentados y firmados.

#### DÉCIMO CUARTA. TRATAMIENTO DE LOS DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE, núm.294, de 6 de diciembre de 2018), el Servicio de Juventud informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud son incorporados para su tratamiento a un fichero automatizado de datos, cuyo responsable es la Dirección General de Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones, con la finalidad de tramitar su inscripción y participación en este programa, así como realizar las estadísticas correspondientes y a efectos de difusión de la información generada por el mismo.

El nombre de los/las participantes, y la modalidad en la que lo hacen, podrá aparecer en cualquier relación de participantes que se edite o se publique con motivo de esta Liga.

Al inscribirse en esta convocatoria, el/la participante consiente expresamente en el tratamiento antes descrito.

Es responsable del tratamiento de los datos de carácter personal la Dirección General de Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones. Puede contactar con la Delegada de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd@sevilla.org](mailto:dpd@sevilla.org)

Puede ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.

Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.sevilla.org/>) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica.

Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY	Fecha	02/09/2024 10:27:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY</a>	Página	14/25



**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA  
CUARTA LIGA DE DEBATE CIUDAD DE SEVILLA 2024-2025**

**NOMBRE DEL EQUIPO:**  
**NÚMERO DEL EQUIPO:** (Numerar equipos en caso de presentar varios equipos por un mismo centro para dar cumplimiento a lo establecido en el último párrafo de la base octava de la Convocatoria).

**DATOS DEL MIEMBRO DEL EQUIPO QUE ACTÚE COMO REPRESENTANTE** (aunque sea menor de edad)

<b>Nombre y apellidos:</b>	<b>Nº DOC. IDENTIFICACIÓN:</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>C.Postal:</b>
<b>Municipio:</b>	<b>Provincia:</b>
<b>Teléfono fijo:</b>	<b>Teléfono móvil:</b>
<b>Correo electrónico del titular (a efecto de notificaciones):</b>	

<b>Centro Educativo:</b>	
<b>Correo electrónico:</b>	
<b>Domicilio:</b>	<b>C.Postal:</b>
<b>Municipio:</b>	<b>Provincia:</b>
<b>Teléfono fijo:</b>	<b>Teléfono móvil:</b>
<b>Correo electrónico:</b>	

<b>Datos del/de la formador/ra o responsable del equipo:</b>	
<b>Nombre y apellidos:</b>	<b>Nº DOC. IDENTIFICACIÓN:</b>
<b>Correo electrónico:</b>	

<b>Datos del padre o de la madre, tutor/a o representante legal del miembro del equipo que actúe como representante</b> (solo en caso de menores de 18 años).	
<b>Nombre y apellidos:</b>	<b>Nº DOC. IDENTIFICACIÓN:</b>
<b>Correo electrónico (a efecto de notificaciones):</b>	

<b>EXPONE</b> que reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria
<b>SOLICITA</b> participar en la Cuarta Liga de Debate Ciudad de Sevilla 2024-2025

**AUTORIZA** al Servicio de Juventud de la Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones a que en el presente procedimiento las notificaciones de cualquier acto que se dicten en el mismo y que se dirijan a mi persona, puedan efectuarse por correo electrónico a la dirección que figura en el encabezamiento de esta solicitud a efectos de la Ley 39/2015.

<b>AUTORIZA al Servicio de Juventud de la Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones:</b>	SI	NO
A grabar imágenes de cualquier actividad relacionada con mi participación en esta Convocatoria y a que se reproduzca en cualquier soporte a efectos promocionales o para actividades propias del Ayuntamiento de Sevilla.		
A recibir correspondencia e información relativa a actividades organizadas por el Servicio de Juventud		
A solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería Municipal y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. En caso de no autorización deberá aportar certificado del cumplimiento de estas obligaciones fiscales y con la seguridad social en vigor.		

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY	<b>Fecha</b>	02/09/2024 10:27:11
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
<b>Firmado por</b>	BLANCA GASTALVER MOLINA		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY</a>	<b>Página</b>	15/25



**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**DECLARO/A** bajo mi responsabilidad que no estoy incurso/a o que mi representado/a no está incurso/a en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones y en especial declaro/a no ser deudor/a de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal

En Sevilla, a .. de .....2.024

Nombre y apellidos:

Firma del miembro del grupo que actúe como representante:

(En caso de que el representante del equipo sea menor de edad firma del padre o de la madre, tutor/a o representante legal del mismo.

**A/A DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA, IGUALDAD, JUVENTUD Y ASOCIACIONES**

**NOTA IMPORTANTE: El documento cumplimentado se subirá al Registro Electrónico en PDF NO EDITABLE**

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY	<b>Fecha</b>	02/09/2024 10:27:11
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
<b>Firmado por</b>	BLANCA GASTALVER MOLINA		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY</a>	<b>Página</b>	16/25





El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

<b>Responsable</b>	Dirección General de Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones
<b>Delegado de Protección de datos</b>	<a href="mailto:dpd@sevilla.org">dpd@sevilla.org</a>
<b>Denominación del tratamiento</b>	Cursos formativos, talleres y convocatorias públicas para el fomento de la juventud
<b>Finalidad</b>	Gestión de los datos personales a fin de posibilitar la participación de jóvenes en talleres, cursos y seminarios, ocio saludable y actividades de promoción de la cultura científica, investigadora, así como reconocimiento de la juventud sevillana.
<b>Legitimación</b>	Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento  Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>Destinatarios</b>	Centros Educativos, Universidades y otras Administraciones Públicas.
<b>Categoría de interesados</b>	Ciudadanos entre 16 y 31 años
<b>Plazo de conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
<b>Derechos</b>	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
<b>Información adicional</b>	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento ( <a href="https://sede.sevilla.org/">https://sede.sevilla.org/</a> ) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY	<b>Fecha</b>	02/09/2024 10:27:11
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
<b>Firmado por</b>	BLANCA GASTALVER MOLINA		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY</a>	<b>Página</b>	17/25



**Anexo I**  
**NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DEL EQUIPO COMO REPRESENTANTE GRUPAL**  
**CUARTA LIGA DE DEBATE CIUDAD DE SEVILLA 2024-2025**


<b>Categoría A:</b> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="checkbox"/>	<b>Categoría B:</b> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="checkbox"/>		
(marcar la opción que corresponda)			
<b>DATOS DEL MIEMBRO DEL EQUIPO QUE ACTUE COMO REPRESENTANTE AUNQUE SEA MENOR DE EDAD</b> (acepta la representación reconocida por sus componentes a efectos de interlocutor con la administración y a efectos de aceptar y recepcionar el premio).			
<b>Nombre:</b>			
<b>Apellidos:</b>			
<b>Nº Documento de Identificación:</b>			
<b>Teléfono:</b>			
<b>Correo electrónico:</b>			
<b>RELACIÓN DE COMPONENTES DEL EQUIPO</b> (otorgan la representación a la persona indicada en el apartado Segundo "Datos del miembro del equipo que actúa como representante).			
<b>Nombre</b>	<b>Apellidos</b>	<b>Nº de Doc. Identificación</b>	<b>Firma</b>

**Firma del miembro del equipo que actúe como representante**  
(En caso de que el representante sea menor de 18 años de edad firma del padre o la madre; el/la tutor/a o el/la representante legal del mismo).

Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

**Nota importante: El documento se subirá al registro electrónico en PDF NO EDITABLE**

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY	<b>Fecha</b>	02/09/2024 10:27:11
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
<b>Firmado por</b>	BLANCA GASTALVER MOLINA		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY</a>	<b>Página</b>	18/25



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

<b>Responsable</b>	Dirección General de Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones
<b>Delegado de Protección de datos</b>	<a href="mailto:dpd@sevilla.org">dpd@sevilla.org</a>
<b>Denominación del tratamiento</b>	Cursos formativos, talleres y convocatorias públicas para el fomento de la juventud
<b>Finalidad</b>	Gestión de los datos personales a fin de posibilitar la participación de jóvenes en talleres, cursos y seminarios, ocio saludable y actividades de promoción de la cultura científica, investigadora, así como reconocimiento de la juventud sevillana.
<b>Legitimación</b>	Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento  Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>Destinatarios</b>	Centros Educativos, Universidades y otras Administraciones Públicas.
<b>Categoría de interesados</b>	Ciudadanos entre 16 y 31 años
<b>Plazo de conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
<b>Derechos</b>	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
<b>Información adicional</b>	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento ( <a href="https://sede.sevilla.org/">https://sede.sevilla.org/</a> ) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY	<b>Fecha</b>	02/09/2024 10:27:11
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
<b>Firmado por</b>	BLANCA GASTALVER MOLINA		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY</a>	<b>Página</b>	19/25



**ANEXO II**

**AUTORIZACIONES MENORES DE EDAD**

**(A cumplimentar por padre o la madre, tutor/a o representante legal).**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
con Documento de Identificación N<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ dirección de correo  
electrónico \_\_\_\_\_

**(Marcar lo que proceda)**


<input type="checkbox"/> AUTORIZO a mi hijo/a _____ a participar en LA CUARTA LIGA DE DEBATE CIUDAD DE SEVILLA 2024-2025 organizada por la Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones
--

Sevilla, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Firma del padre o la madre; el/la tutor/a o el/la representante legal.**

**NOTA IMPORTANTE: El documento se subirá al registro electrónico en PDF NO EDITABLE**

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY	<b>Fecha</b>	02/09/2024 10:27:11
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
<b>Firmado por</b>	BLANCA GASTALVER MOLINA		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY</a>	<b>Página</b>	20/25



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

<b>Responsable</b>	Dirección General de Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones
<b>Delegado de Protección de datos</b>	<a href="mailto:dpd@sevilla.org">dpd@sevilla.org</a>
<b>Denominación del tratamiento</b>	Cursos formativos, talleres y convocatorias públicas para el fomento de la juventud
<b>Finalidad</b>	Gestión de los datos personales a fin de posibilitar la participación de jóvenes en talleres, cursos y seminarios, ocio saludable y actividades de promoción de la cultura científica, investigadora, así como reconocimiento de la juventud sevillana.
<b>Legitimación</b>	Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento  Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>Destinatarios</b>	Centros Educativos, Universidades y otras Administraciones Públicas.
<b>Categoría de interesados</b>	Ciudadanos entre 16 y 31 años
<b>Plazo de conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
<b>Derechos</b>	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
<b>Información adicional</b>	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento ( <a href="https://sede.sevilla.org/">https://sede.sevilla.org/</a> ) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY	<b>Fecha</b>	02/09/2024 10:27:11
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
<b>Firmado por</b>	BLANCA GASTALVER MOLINA		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY</a>	<b>Página</b>	21/25



**ANEXO III  
DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DEL PREMIO.  
CUARTA LIGA DE DEBATE CIUDAD DE SEVILLA 2024-2025**

**A cumplimentar por el representante del equipo  
(en caso de que el representante del equipo sea menor de 18 años cumplimenta y firma  
el padre o la madre, tutor/a o representante legal del mismo)**

D. /D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con Documento de  
Identidad N<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, email \_\_\_\_\_ y teléfono  
\_\_\_\_\_ en representación de mi hijo/hija \_\_\_\_\_

declaro por el presente documento:

- ACEPTAR  
 NO ACEPTAR

El premio propuesto por la Comisión de Valoración de la Cuarta Liga de Debate Ciudad de Sevilla 2024-2025.


Quedando el mismo condicionado a su aprobación por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión.

**Firma del miembro del equipo que actúe como representante  
(En caso de que el representante del equipo sea menor de 18 años firma el padre o la madre,  
tutor/a o representante legal del mismo)**

Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

**NOTA IMPORTANTE: El documento cumplimentado se subirá al Registro Electrónico en PDF NO EDITABLE**

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY	Fecha	02/09/2024 10:27:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY</a>	Página	22/25



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

<b>Responsable</b>	Dirección General de Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones
<b>Delegado de Protección de datos</b>	<a href="mailto:dpd@sevilla.org">dpd@sevilla.org</a>
<b>Denominación del tratamiento</b>	Cursos formativos, talleres y convocatorias públicas para el fomento de la juventud
<b>Finalidad</b>	Gestión de los datos personales a fin de posibilitar la participación de jóvenes en talleres, cursos y seminarios, ocio saludable y actividades de promoción de la cultura científica, investigadora, así como reconocimiento de la juventud sevillana.
<b>Legitimación</b>	Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento  Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>Destinatarios</b>	Centros Educativos, Universidades y otras Administraciones Públicas.
<b>Categoría de interesados</b>	Ciudadanos entre 16 y 31 años
<b>Plazo de conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
<b>Derechos</b>	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
<b>Información adicional</b>	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento ( <a href="https://sede.sevilla.org/">https://sede.sevilla.org/</a> ) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY	<b>Fecha</b>	02/09/2024 10:27:11
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
<b>Firmado por</b>	BLANCA GASTALVER MOLINA		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY</a>	<b>Página</b>	23/25



**ANEXO IV**

**DATOS DE LA CUENTA BANCARIA**

**TITULAR DE LA CUENTA DEL REPRESENTANTE DEL EQUIPO O DEL FORMADOR/RESPONSABLE DEL EQUIPO (en caso de menores de 18 años de edad el padre o la madre; el/la tutor/a o el/la representante legal del mismo)**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Nº:		APELLIDOS Y NOMBRE:	
DOMICILIO:		MUNICIPIO:	
PROVINCIA:	CODIGO POSTAL:	TELEFONO MÓVIL:	TELÉFONO FIJO:

DATOS BANCARIOS:															
IBAN				Código entidad		Código Sucursal		D.C.		Número de cuenta					

Fecha:  
.....

FIRMA DEL/LA TITULAR

Fdo: .....

- En caso de participantes menores de edad, firma del padre o de la madre, tutor/a o representante legal.
- En caso de grupos cuyos integrantes sean menores de edad firma del padre o de la madre, tutor/a o representante legal del miembro del grupo que actúe como representante.

Esta ficha se acompañará de un certificado de la titularidad de la cuenta emitido por la entidad bancaria. Para el pago del premio se deberá tramitar la ficha de Comunicación de Datos Bancarios. El modelo de ficha y las indicaciones para su cumplimentación, presentación y modificación de datos bancarios se encuentra en el siguiente enlace:  
[https://sede.sevilla.org/oficina/tramites/acceso.do?id=10232&block=ImpuestosTasasMultas\\_1093&blockType=AREAS\\_SEDE](https://sede.sevilla.org/oficina/tramites/acceso.do?id=10232&block=ImpuestosTasasMultas_1093&blockType=AREAS_SEDE)

**NOTA IMPORTANTE: El documento cumplimentado se subirá al Registro Electrónico en PDF NO EDITABLE**

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY	Fecha	02/09/2024 10:27:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY</a>	Página	24/25





El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

<b>Responsable</b>	Dirección General de Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones
<b>Delegado de Protección de datos</b>	<a href="mailto:dpd@sevilla.org">dpd@sevilla.org</a>
<b>Denominación del tratamiento</b>	Cursos formativos, talleres y convocatorias públicas para el fomento de la juventud
<b>Finalidad</b>	Gestión de los datos personales a fin de posibilitar la participación de jóvenes en talleres, cursos y seminarios, ocio saludable y actividades de promoción de la cultura científica, investigadora, así como reconocimiento de la juventud sevillana.
<b>Legitimación</b>	Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento  Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>Destinatarios</b>	Centros Educativos, Universidades y otras Administraciones Públicas.
<b>Categoría de interesados</b>	Ciudadanos entre 16 y 31 años
<b>Plazo de conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
<b>Derechos</b>	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
<b>Información adicional</b>	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento ( <a href="https://sede.sevilla.org/">https://sede.sevilla.org/</a> ) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY	<b>Fecha</b>	02/09/2024 10:27:11
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
<b>Firmado por</b>	BLANCA GASTALVER MOLINA		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOR2NH6M2WRY2XQCIBLPEY</a>	<b>Página</b>	25/25

